

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de Segovia, ciudad monumental.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la reparación de la muralla en la zona del Azoguejo, en donde hay grandes paños en la mampostería que por estar suelta amenaza el desprendimiento de las piedras;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 90.064,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.913,88 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.148,32 pesetas; a premio de pagaduría, 450,32 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.508,87 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de octubre pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 100.000, importe de presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de noviembre de 1962 por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental de Hermigua (Isla de la Gomera) al Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hermigua (Isla de la Gomera), por el que solicita se anule la adscripción del Colegio Libre Adoptado «Cristo Rey» al Instituto de Enseñanza Media de La Laguna y se restablezca su adscripción al Instituto de Santa Cruz de Tenerife, entre otras razones, por ser la Isla de la Gomera punto de paso de la Comisión examinadora de este último Instituto.

Teniendo en cuenta que la Inspección de Enseñanza Media informa favorablemente dicho cambio de adscripción de Instituto.

Este Ministerio ha acordado anular la Orden de 26 de julio último que adscribía al Instituto de La Laguna el Colegio Libre Adoptado «Cristo Rey», del Ayuntamiento de Hermigua (Isla de la Gomera), restableciendo en todas sus partes la Orden ministerial de 13 de enero del año en curso, que lo adscribía al Instituto de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de noviembre de 1962 por la que se prorrogan los libros de texto de don Andrés Jaque Amador «Trabajos Manuales», primer curso, y «Prácticas de Talleres», segundo, tercero, cuarto y quinto cursos, correspondientes al Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros de texto de don Andrés Jaque Amador, «Trabajos Manuales», primer curso y «Prácticas de Talleres», segundo, tercero, cuarto y quinto cursos, correspondientes al Bachillerato Laboral.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1962-1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se amortizan dos plazas de Profesores de la cuarta categoría del Escalafón de Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido dos vacantes en el Escalafón de Profesores de Taquigrafía y Mecanografía (Cuerpo a extinguir) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por jubilación de dos Profesores de la cuarta categoría del citado Escalafón,

Este Ministerio ha dispuesto la amortización de dos plazas de Profesores de la cuarta categoría del Escalafón y Cuerpo antes citados, que figuran en la sección 28, número 618.112, 1, «Obligaciones a extinguir», del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se autoriza al Delegado de este Ministerio cerca de las Fundaciones «Rodríguez de Celis» para ordenar venta de valores.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y Resultando que el Delegado especial de este Ministerio cerca de las Fundaciones «Rodríguez de Celis» se dirige a este Ministerio en comunicación del tenor literal siguiente:

«Con la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar de Melgar de Fernamental, que tendrá lugar el 30 del presente mes, la conclusión de las obras del Grupo de Salcedillo y la próxima licitación de las obras para casa-habitación de los Maestros de Castromonte, quedarán en pleno funcionamiento las seis Escuelas construidas con fondos de esta Fundación «Rodríguez de Celis».

Queda por satisfacer con cargo a los fondos de esta Institución el importe de las obras de cerramiento de Salcedillo, que ascienden a doscientas treinta mil quinientas cuatro pesetas con ochenta céntimos (230.504,80 pesetas), más el importe del presupuesto de la casa-habitación de Castromonte, que asciende a la cifra de setecientas veinticinco mil doscientas veintinueve pesetas con ochenta y seis céntimos (725.229,86 pesetas), aunque es de esperar que de esta cantidad se obtenga alguna rebaja en la subasta correspondiente.

Realizado esto, resta a esta Delegación especial otra tarea que la de distribuir el dinero sobrante, a fin de que cada Patronato pueda atender a las atenciones de material escolar, a la conservación del edificio y a la satisfacción de las gratificaciones anuales a los Maestros que regentan las Escuelas de esta obra pía.

A parte de esto, existe la obligación de costear los sufragios que los fundadores dejaron determinados en su testamento, extremo éste que el Delegado que suscribe entiendo debería ser tratado con los Prelados de cada Diócesis—Presidentes de cada Patronato— a fin de concertar con ellos la entrega de una can-